

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE RÍO NEGRO y SOYEM**

El Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro representada en este acto por el Secretario de Educación, Señor Juan Carlos Uriarte, CUIL N° 20-12653666-7 con domicilio en la calle Roca 260 de la ciudad de Viedma, en adelante "EL MINISTERIO", por un lado; SOYEM, por la otra parte, representado por Secretario General, Sr Ernesto Rodolfo Losert, DNI N° 14759987 con domicilio legal en la calle Ángel Gallardo N° 1262, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, formalizan el presente Convenio Marco de colaboración y cooperación para implementar el Plan de Finalización de Estudios Secundarios para Jóvenes y Adultos FinEs BLA, según lo legislado en la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 66/08 y 178/16, en la localidad de San Carlos de Bariloche, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto de este convenio es establecer relaciones de colaboración y cooperación recíproca y tiene entre sus propósitos:

- Brindar a los afiliados de SOYEM que adhieran, la posibilidad de concluir sus estudios secundarios en el marco de la implementación de Plan FinEs BLA, Resolución 3266/86.
- Promover desde las entidades convenientes la inscripción de los agentes.
- Articular esfuerzos para la concreción de la terminalidad educativa de todos los alumnos inscriptos y de ser necesario la apertura de nuevas sedes.
- Facilitar acciones para lograr que los agentes puedan concurrir a las tutorías, contemplando las horas de asistencia a las mismas dentro de las horas de trabajo.

**SEGUNDA:** Para el logro de los objetivos mencionados, las partes acuerdan las tareas a realizar que a continuación se detallan:

**ARTICULO 1°:** El Ministerio se compromete a:

- Relevar y clasificar la demanda.
- Gestionar la documentación necesaria para la inscripción de sus agentes en el Plan FinEs BLA.-
- Llevar registro de los alumnos.

  
Losert Ernesto  
Secretario General  
- 2014 - BARILOCHE

  
Prof. Juan Carlos Uriarte  
Secretario de Educación  
Ministerio de Educación y DD.HH  
Provincia de Río Negro

- Realizar el seguimiento de la documentación necesaria para la acreditación de materias (1° y 2° Etapa del Plan FinEs), certificado de estudios y título (3° Etapa del Plan FinEs).
- Registrar las notas obtenidas por los alumnos que aprueben las asignatura o espacios curriculares en el marco de la implementación del Plan FinEs BLA, en un Libro Matriz debidamente foliado consignando claramente los datos del alumno.
- Confeccionar las certificaciones de los alumnos que aprueben las asignaturas o espacios curriculares en el marco de la implementación del Plan FinEs BLA
- Confeccionar en la escuela sede las debidas certificaciones de finalización de estudios con el Plan FinEs BLA.
- Archivar en la escuela sede la documentación y registros de los alumnos.
- Designar a los docentes.
- Acompañar y monitorear el desempeño de los mismos.
- Proporcionar el material de apoyo y la normativa vigente para las tutorías y evaluación.
- Generar un sistema de consultas permanente entre la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y la entidad conveniante.

**ARTICULO 2°:** SOYEM se compromete a:

- Proveer y administrar los recursos para el Plan, (disponibilidad de horario, materiales impresos, fotocopias, etc.)
- Proveer a la Escuela Sede CEM N° 77, insumos por valor total de doscientos mil (200.000, 00) pesos, entre el mes de abril y el mes de noviembre del presente año, por única vez.
- Ser nexo primario entre Educación y SOYEM.

**TERCERA:** Cada una de las partes designará ante la otra UN (1) coordinador, con el objeto de orientar y organizar las actividades que se deriven de la aplicación del presente convenio. Los coordinadores actuarán de manera interinstitucional.

**CUARTA:** Las partes acordarán los espacios físicos para el dictado de las dos tutorías que en razón del presente convenio se determinen; utilizándose para ello tanto las

Losert Ernesto  
Secretario General  
SOYEM - BARILLOCHE

Prof. Juan Carlos Uriarte  
Secretario de Educación  
Ministerio de Educación y DD.HH  
Provincia de Río Negro

instalaciones que destine SOYEM, como las de los Establecimientos Escolares en el caso de resultar oportuno y necesario, conforme al criterio del Mrio. de Educación y DD HH de la provincia de Río Negro.

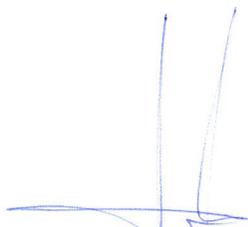
**QUINTA:** Los elementos susceptibles de inventario que fueran entregados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo, deberán ser restituidos en buen estado de conservación a la parte que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron destinados, sin perjuicio del natural deterioro ocasionado por el transcurso del tiempo.

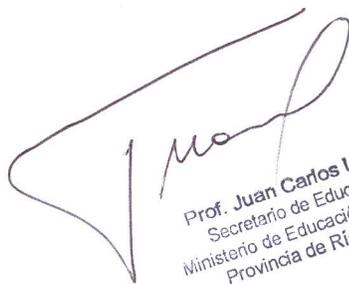
**SEXTA:** Las partes, en la medida en que las disposiciones legales a las que cada una de ellas deba sujetarse lo admitan, se comprometen a resolver amigablemente cualquier disconformidad que pudiera surgir, sin recurrir a ninguna otra instancia, fuero o jurisdicción, en razón del carácter de cooperación que las anima.

**SEPTIMA:** Las partes acuerdan que las acciones para la implementación del presente Convenio tendrán inicio en el transcurso del mes de abril del ciclo lectivo 2019 finalizando en el mes de julio del año 2020.

**OCTAVA:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el mes de julio del año 2020, (un año y medio). Podrá renovarse automáticamente por igual periodo, salvo que las partes manifiesten expresamente su voluntad en contrario.

En prueba de conformidad se firman 5 (Cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad **Viedma, Río Negro** a los 27 días del mes de **marzo** de **2.019-**

  
Losert Ernesto  
Secretario General  
SOYEM - BARILOCHE

  
Prof. Juan Carlos Uriarte  
Secretario de Educación  
Ministerio de Educación y DD.HH  
Provincia de Río Negro